

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-004831/2013  
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

**Herbert Dorfmann (PPE), Giovanni La Via (PPE), Elisabeth Jeggle (PPE), Aldo Patriciello (PPE), Clemente Mastella (PPE), Antonio Cancian (PPE), Hans-Peter Mayer (PPE), Sergio Paolo Francesco Silvestris (PPE), Mariya Gabriel (PPE), Salvatore Iacolino (PPE), Peter Jahr (PPE), Michel Dantin (PPE), Albert Deß (PPE), Maria do Céu Patrão Neves (PPE), Giancarlo Scottà (EFD), Astrid Lulling (PPE), Cristina Gutiérrez-Cortines (PPE), Lara Comi (PPE), Paolo De Castro (S&D), Esther Herranz García (PPE), Mairead McGuinness (PPE), Giuseppe Gargani (PPE), Angelika Niebler (PPE), Amalia Sartori (PPE), Agnès Le Brun (PPE), Rareş-Lucian Niculescu (PPE), Anja Weisgerber (PPE), Licia Ronzulli (PPE), Véronique Mathieu Houillon (PPE), Filip Kaczmarek (PPE), Lorenzo Fontana (EFD), Vincenzo Iovine (S&D), Carlo Fidanza (PPE), Salvatore Tatarella (PPE), Christa Kläß (PPE), Markus Ferber (PPE), Dimitar Stoyanov (NI) y Janusz Wojciechowski (ECR)**

Asunto: Exportaciones de vino a los EE. UU.

La UE es un exportador de primer orden de productos agrícolas. El vino es una de las principales exportaciones, y los EE. UU. son uno de nuestros mercados de exportación más importantes.

Estos últimos años han aumentado los problemas con el control de plaguicidas de los productos importados por los EE. UU.

Resulta significativo el ejemplo del penconazol, cuyo uso en la uva está autorizado en la UE, pero que no está registrado como plaguicida en los EE. UU.

Los EE. UU. tienen controles aduaneros estrictos, que detectan múltiples principios activos de productos fitosanitarios que pueden estar presentes en cantidades residuales. Los EE. UU. no reconocen muchos de estos plaguicidas.

Las aduanas estadounidenses rechazan los productos con cantidades residuales de estas sustancias debido al principio de tolerancia cero, a pesar de que no existe ningún riesgo para la salud del consumidor.

1. ¿Cómo es posible que algunos plaguicidas estén registrados en la UE, pero no sean reconocidos por los EE. UU.? ¿Sería posible el reconocimiento mutuo de los plaguicidas registrados?
2. ¿Qué está haciendo la Comisión respecto al principio de tolerancia cero, que está obstruyendo y perturbando las exportaciones de la UE a los EE. UU.?
3. ¿Tiene la Comisión la intención de abordar este tema en las próximas negociaciones con los EE. UU. en torno a un acuerdo de libre comercio trasatlántico y de hallar una solución eficaz (por ejemplo, como parte de un ambicioso capítulo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias)?